

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las diez horas cincuenta y cuatro minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **SAGA INGENIERÍA S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000002-0015000001** promovida por el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ** para el “Diseño, elaboración y construcción de la gradería sur – este del estadio Nicolás Macís”, acto recaído a favor de **CONSTANCIO UMAÑA ARROYO** por un monto de **₡92.000.000.**-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** por el plazo improrrogable de **DOS DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** para que indique lo siguiente: **1)** Si el anteproyecto fue suministrado por la Administración teniendo en cuenta que se visualiza en el expediente digital de la contratación en SICOP, dos láminas en formato pdf denominadas “GRADERIAS SOBRE TALUD LAM -01” y “GRADERIAS SOBRE TALUD LAM -02”, elaboradas por el MOPT. **2)** Indicar si el servicio profesional de anteproyecto se tenía que haber cotizado en la oferta, fundamentando las razones en que se sustente la respuesta. **3)** Quién debe registrar la responsabilidad de ese anteproyecto ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos? Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFÍQUESE.** -----

Kathia G. Volio Cordero
Fiscalizadora

KGVC/mth
NI:1665,1937,2272,2404,
NN:03602(DCA-0979-2021)
G: 2021000973-2
Expediente electrónico: CGR-REAP-2021001240

